

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1301								
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO								
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN						9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
A. FUNCIONAMIENTO						9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
UNIDAD: 130101								
GESTION GENERAL						9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
03	03	01	082		FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS -FOME	9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
				54	FONDO ESPECIAL FOME	9,811,300,000,000		9,811,300,000,000
TOTAL ADICIÓN						9,811,300,000,000		9,811,300,000,000

DECRETO NÚMERO 1107 DE 2020

(agosto 10)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política, expidió la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", la cual se liquidó mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Cancillería y la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea, suscribieron el 24 de julio de 2015 el Convenio de Financiación número DCI-ALA/2015/38-166 "Contrato de reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible en Colombia", con el objetivo de contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera por valor de 21.500.000 Euros. El programa apoyará la implementación de la política de "Crecimiento Verde".

Que el 7 de mayo de 2020 se suscribió el *Addendum* número 1 al convenio de financiación con una contribución máxima de la UE de 29.800.000 Euros para las dos fases de ejecución.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante Decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios 20204320001616 y 20204320001606 del 21 de mayo de 2020, suscritos por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$11.837.620.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General, y por \$11.000.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, respectivamente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio número 8130-2-00218 del 26 de mayo de 2020, solicitó adelantar los trámites de adición de recursos por donación para la incorporación de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$22.837.620.000), en los presupuestos de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, provenientes del Convenio de Financiación número DCI-ALA/2015/38-166 "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible".

Que el Subdirector Administrativo y Financiero y las Coordinadoras de los Grupos de Presupuesto y Tesorería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible certificaron que el saldo a diciembre 31 de 2019 es de: treinta y tres mil setecientos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil seiscientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda legal (\$33.741.085.613,33) depositados en la cuenta número 61020004 del Banco de la República denominada DTN-DONACION- DCI-ALA/2015/38-166 -CONT. REF. SECTO. DESAR. LOC. SOST. MINAMBIENTE "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Sostenible en Colombia" correspondientes al convenio de financiación número DCI ALA/2015/38-166 entre la Unión Europea y la República de Colombia, de carácter no reembolsable, de los cuales en moneda nacional existen disponibles para incorporar, veintidós mil ochocientos treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos moneda legal (\$22.837.620.000).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Adiciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de veintidós mil ochocientos treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos moneda legal (\$22.837.620.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CONCEPTO	VALOR
I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	22.837.620.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	22.837.620.000
TOTAL ADICIÓN	22.837.620.000

Artículo 2°. *Adiciones al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de veintidós mil ochocientos treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos moneda legal (\$22.837.620.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			22.837.620.000		22.837.620.000
C INVERSIÓN			22.837.620.000		22.837.620.000
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS					
3201			4.224.620.000		4.224.620.000
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4.224.620.000		4.224.620.000
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS					
3202			13.813.000.000		13.813.000.000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	13.813.000.000		13.813.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	4.500.000.000		4.500.000.000
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4.500.000.000		4.500.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
3299			300.000.000		300.000.000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300.000.000		300.000.000
TOTAL ADICIÓN			22.837.620.000		22.837.620.000

Artículo 3°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2020, en la suma de veintidós mil ochocientos treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos moneda legal (\$22.837.620.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CONCEPTO	VALOR
1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	22.837.620.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	22.837.620.000
TOTAL ADICIÓN	22.837.620.000

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de veintidós mil ochocientos treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos moneda legal (\$22.837.620.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCIÓN 3201			
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
	TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	22.837.620.000		22.837.620.000
	C INVERSIÓN	22.837.620.000		22.837.620.000
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	4.224.620.000		4.224.620.000
3201 0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4.224.620.000		4.224.620.000
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	13.813.000.000		13.813.000.000
3202 0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	13.813.000.000		13.813.000.000
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	4.500.000.000		4.500.000.000
3204 0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4.500.000.000		4.500.000.000
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	300.000.000		300.000.000
3299 0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300.000.000		300.000.000
	TOTAL ADICIÓN	22.837.620.000		22.837.620.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CONCEPTO	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	22.837.620.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	22.837.620.000
2.0.00.2.08. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.837.620.000
TOTAL ADICIÓN	22.837.620.000

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CTA SUBC PROG SUBP	OBJG ORD PROY SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			SECCIÓN 3201			
			MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
			TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	22.837.620.000		22.837.620.000
			C INVERSIÓN	22.837.620.000		22.837.620.000
			UNIDAD: 320101			
			GESTIÓN GENERAL	11.837.620.000		11.837.620.000
3201			FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	4.224.620.000		4.224.620.000
3201 0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4.224.620.000		4.224.620.000
3201 0900 3			FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES NIVEL NACIONAL	3.924.620.000		3.924.620.000
		15	DONACIONES	3.924.620.000		3.924.620.000
3201 0900 5			IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, INSTRUMENTOS Y RECOMENDACIONES DE LA OCDE EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL	300.000.000		300.000.000
		15	DONACIONES	300.000.000		300.000.000
3202			CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2.813.000.000		2.813.000.000
3202 0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2.813.000.000		2.813.000.000
3202 0900 6			CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A NIVEL NACIONAL	2.813.000.000		2.813.000.000
		15	DONACIONES	2.813.000.000		2.813.000.000
3204			GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	4.500.000.000		4.500.000.000
3204 0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4.500.000.000		4.500.000.000
3204 0900 10			CONSOLIDACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL SIAC COMO EJE CENTRAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL OFICIAL Y SOPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL Y CONOCIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL BOGOTÁ	4.500.000.000		4.500.000.000
		15	DONACIONES	4.500.000.000		4.500.000.000
			ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020			
			UNIDAD: 320102			
			PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	11.000.000.000		11.000.000.000
3202			CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	11.000.000.000		11.000.000.000
3202 0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.000.000.000		11.000.000.000
3202 0900 4			ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, NACIONAL	11.000.000.000		11.000.000.000
		15	DONACIONES	11.000.000.000		11.000.000.000
			TOTAL ADICIÓN	22.837.620.000		22.837.620.000

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0023 DE 2020

(agosto 6)

por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto número 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto número 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4° del Decreto número 2411 de 2019 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones número 20204320001966 del 8 de julio de 2020 y número 3-2020-010474 Expediente: 12093/2020/MEM del 13 de julio de 2020, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

Artículo 1°. *Cambio de Recurso.* Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					CONCEPTO	APORTE NACIONAL
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC		
SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO						
UNIDAD 130101 GESTION GENERAL						
C. INVERSION						
2408					PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	
2408	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	
2408	0600	2			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	25,783,471,838
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	25,783,471,838
2408	0600	3			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO POPAYÁN	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	23,432,986,501
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	23,432,986,501
2408	0600	4			IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	13,031,524,535

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					CONCEPTO	APORTE NACIONAL
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC		
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	13,031,524,535
2408	0600	6			IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	22,882,923,345
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	22,882,923,345
2408	0600	7			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	34,025,365,636

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					CONCEPTO	APORTE NACIONAL
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC		
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	34,025,365,636
2408	0600	8			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	12,058,880,730
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	12,058,880,730
2408	0600	9			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	39,927,872,994
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	39,927,872,994
2408	0600	13			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO ENVIGADO, MEDELLÍN, ITAGUI	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	30,683,009,045
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	30,683,009,045

Artículo 2°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2020.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

Claudia Marcela Numa Páez.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2020

(agosto 6)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Canal Regional de Televisión Telecafé Ltda., para la vigencia fiscal 2020.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 1° de la Resolución número 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 003 del 19 de diciembre de 2019 del Confis, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.